

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN DE TRABAJO 2021 DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente Plan de Trabajo 2021 del Comité de Ecoeficiencia es fomentar el ahorro de recursos materiales, como el agua, la energía, el papel y el combustible para minimizar la generación de residuos sólidos. En ese sentido, Plan COPESCO Nacional como entidad ecoeficiente, busca la gestión eficiente de los recursos.

El Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública y en la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público 2016, elaborada por el Ministerio del Ambiente, elabora el presente Plan de Trabajo el cual contiene las actividades que realizará durante el año 2021.

2. OBJETIVOS

- Implementar adecuadas medidas de ecoeficiencia.
- Monitorear las mejoras logradas y tomar las acciones correctivas necesarias.
- Fomentar la cultura ambiental.

3. ALCANCES

El presente Plan de Trabajo es de obligatorio cumplimiento para todo el personal de Plan COPESCO Nacional, independientemente de su régimen laboral y de contratación.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 004-2016-EM, que aprueba las Medidas para el uso eficiente de la energía.
- Decreto Supremo N° 028-2013-EM, que crea el Programa de Conversión Masiva de Vehículos a GNV y dictan medidas para su uso masivo en vehículos del sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 004-2011-MINAM, Aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el Sector Público.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 053-2007-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, Establecen porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las Entidades del Sector Público.
- Norma Técnica Peruana - NTP 900.058.2019 GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

Mediante Resolución Directoral N° 99-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE del 09 de junio del 2021 se designó al Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional por el periodo 2021-2023, estando conformado por los siguientes miembros.

- La coordinadora en representación de la Unidad de Administración, María Isabel Arone Pacotaype.
- Fiorella Stefany Allauca Luque, representante de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión.
- Giuliana Alvarado Figueroa, representante de la Unidad de Ejecución de Obras.
- Alberto Saavedra Urday, representante de la Unidad de Planificación y Presupuesto.
- Rodrigo Martín Chávez Niño, representante del Área de Logística.
- Miguel Ángel Yupanqui Estrada, representante del Área de Informática.
- Flor de María Marina Pastor representante del Área de Recursos Humanos.

5.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

Las funciones del Comité de Ecoeficiencia son las siguientes:

- a) Asegurar la elaboración y ejecución del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- b) Aprobar el Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- c) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la ecoeficiencia en Plan COPESCO Nacional.
- d) Monitorear y hacer seguimiento al Plan de Ecoeficiencia Institucional, a fin de verificar su cumplimiento y reforzar las buenas prácticas en la institución pública. Para tal fin se reúne trimestralmente.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- e) Aprobar modificaciones del Plan de Ecoeficiencia Institucional a solicitud del Gestor de Ecoeficiencia, previo sustento de motivos.
- f) Aprobar y monitorear el Plan Anual de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia.
- g) Fomentar la cultura de la ecoeficiencia en Plan COPESCO Nacional.

6. GESTOR DE ECOEFICIENCIA

Mediante Memorandum N° 457-2019-MINCETUR/DM/COPESCO/DE, de fecha 04 de junio del año 2019, se designó a Yunis Licett Castillo Chamaya; especialista en gestión ambiental de la Unidad de Ejecución de Obras como gestora de ecoeficiencia.

6.1 RESPONSABILIDADES DEL GESTOR DE ECOEFICIENCIA

El gestor es un servidor público, a quien se delega la responsabilidad operativa de la gestión de la ecoeficiencia, siendo sus principales funciones las siguientes:

- a) Desempeñar la Secretaría Técnica del Comité de Ecoeficiencia.
- b) Presidir las sesiones del Comité de Ecoeficiencia
- c) Proponer la agenda de cada una de las sesiones.
- d) Monitorear el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones.
- e) Elaborar el acta de cada sesión con los acuerdos establecidos.
- f) Monitorear e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resultados de las sesiones.
- g) Coordinar la planificación, implementación, ejecución, medición, reporte y monitoreo de las medidas de ecoeficiencia en la institución.
- h) Recopilar datos, generar indicadores e informar el desempeño de la gestión de la ecoeficiencia en la entidad al Comité de Ecoeficiencia.
- i) Elaborar el proyecto del Plan de Ecoeficiencia Institucional y elevarlo al Comité de Ecoeficiencia para su aprobación.
- j) Brindar soporte al Comité de Ecoeficiencia en la solicitud de presupuesto al órgano de Presupuesto y Planificación de su entidad, para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- k) Ser el representante de la entidad, en materia de ecoeficiencia, para las coordinaciones con el MINAM y otros sectores competentes.

7. DIAGNÓSTICO DE ECOEFICIENCIA

El diagnóstico de ecoeficiencia consiste en identificar cual es la situación actual en materia de ecoeficiencia de la entidad; por lo que se deberá obtener información acerca de los consumos de energía eléctrica, de agua, combustible, útiles de oficina y generación de residuos sólidos, la cual será analizada con la finalidad de elaborar indicadores que nos permitirán identificar las oportunidades de mejora para posteriormente elaborar el Plan de Ecoeficiencia de la institución, reduciendo el consumo de recursos y minimizando la generación de residuos e impactos ambientales, sin afectar la calidad del servicio.

Con Acta N° 05-2019-MINCETUR/PLAN COPESCO NACIONAL/CE de fecha 10 de setiembre del 2019, el Comité de Ecoeficiencia aprobó el Diagnóstico de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional el cual debe ser actualizado, por cambios en la infraestructura de la institución.

8. PLAN DE ECOEFICIENCIA



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Plan COPESCO Nacional, aprobó con Resolución Directoral N° 329-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE el Plan de Ecoeficiencia Institucional (2020-2022), este Plan busca desarrollar el uso eficiente de los recursos, el cual no sólo genera un ahorro significativo de presupuesto, sino que también repercute en el cuidado del medio ambiente, la adaptación al cambio climático, la mejora en la calidad del servicio y la competitividad institucional; sin embargo, debido a cambios en la infraestructura de la entidad y en la asignación presupuestal es necesario la actualización del citado Plan de Ecoeficiencia.

9. PRESUPUESTO

No se asignó presupuesto para las actividades del Comité de Ecoeficiencia para este año 2021.

10. PROGRAMA